



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 037-2022-UNF/CO

Sullana, 24 de enero de 2022.

VISTOS:

La Carta N° 001-2022-UNF/FCEA/MMMT de fecha 19 de enero de 2022; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 21 de enero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Decreto Supremo N° 186-2021-PCM, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, Decreto Supremo N° 167-2021-PCM y Decreto Supremo N° 174-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de enero de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19".

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 459-2019-UNF/CO, de fecha 11 de diciembre de 2019, se nombró a partir del 16 de diciembre de 2019, a los ganadores del Concurso Público N° 003-2019-UNF: "Concurso Público Nacional para Cubrir Plazas Vacantes de Docentes Ordinarios (Plazas Nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera – Sullana", entre ellos a Marlon Martín Mogollón Taboada en la categoría de Auxiliar TC.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 027-2022-UNF/CO, de fecha 19 de enero de 2022, se nombró a partir del 20 de enero de 2022, a los ganadores del Concurso Público N° 001-2021-UNF "Concurso Público Nacional Virtual para Cubrir Plazas Vacantes de Docentes Ordinarios (Plazas Nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera - Sullana", entre ellos a Marlon Martín Mogollón Taboada en la categoría de Asociado TC.

Que, con Carta N° 001-2022-UNF/FCEA/MMMT, de fecha 19 de enero de 2022, el Mg. Marlon Martín Mogollón Taboada comunica a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) renuncia irrevocable a la plaza ordinaria a tiempo completo en la categoría auxiliar de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales (Ex Facultad de Ingeniería Económica) de la Universidad Nacional de Frontera, la cual se sustenta mediante la Resolución N° 459 – 2019 – UNF/CO, con fecha 11 de diciembre del 2019. La presente carta la estoy presentando, con fecha 19 de enero del presente año, fecha en la cual se recepciona la resolución de referencia, donde se me declara ganador de la plaza con código N° 11 del Concurso Público N° 001 – 2021 – UNF, la misma que estipula en sus bases, acápite 1.4, que el inicio de labores será a partir del 20 de enero del 2022".

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 21 de enero de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia formulada por el Mg. Marlon Martín Mogollón Taboada, al nombramiento como Docente Auxiliar a Tiempo Completo en el Concurso Público N° 003-2019-UNF: "Concurso Público Nacional para Cubrir Plazas Vacantes de Docentes Ordinarios (Plazas Nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera – Sullana", la misma que se hará efectiva a partir del 20 de enero de 2022.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Matividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Pachuan Rivera
SECRETARIO GENERAL

